



Resolución de Gerencia Municipal

N° 196 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 ABR. 2023

VISTOS:

El Informe N° 284-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0559-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 101-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Informe N° 0504-2023-GDESS-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Plan de Trabajo "Atención de Casos Sociales de Prioridad y Promoción de los Servicios Municipales a la Comunidad en el año 2023", e Informe N° 463-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)" De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, de conformidad al numeral 2.4) del inciso 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones específicas exclusivas, como el de "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"; y el numeral 2.5) de la misma norma glosada, señala: "Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo".

Que, el acápite 6.2) del inciso 6 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en materias de servicios sociales locales: (...), Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1037-2021-GM/MDCGAL de fecha 13 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que tiene por objetivo Normar Lineamientos de carácter técnico para la formulación y modificación que regulen el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo de Funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Considerando la Resolución de Alcaldía N° 068-2021-A/MDCGAL, mediante el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2019-2024; y el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2021-A/MDCGAL.

Que, con Informe N° 0504-2023-GDESS-GM/MDCGAL de fecha 17 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, presenta el Plan de Trabajo "Atención de Casos Sociales de Prioridad y Promoción de los Servicios Municipales a la Comunidad en el año 2023", refiriendo que la misma, se justifica por la necesidad de brindar la atención social a los usuarios que presentan casos sociales y se encuentran en estado de vulnerabilidad, los cuales son ciudadanos que a diario solicitan algún tipo de apoyo a la Municipalidad y son atendidos a demanda, apoyo que se hace efectivo por medio de una visita domiciliaria, sustentada por medio de Informe Social, siendo eminentemente un trabajo de campo. Y en función al PEI Ampliado 2019-2024 de la Municipalidad, refiere que el presente Plan de Trabajo, se encuentra vinculado según: OEI.01.01 "Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables para la Población del Distrito"; AEI.01.01 "Programas de Apoyo Social Permanente a Grupos de Población Vulnerable", precisando además que, el presente Plan se encuentra alineado a la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL. Por lo que concluye en otorgar la aprobación al Plan de Trabajo "Atención de Casos Sociales de Prioridad y Promoción de los Servicios Municipales a la Comunidad en el año 2023", recomendando derivar a la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, para la emisión del informe técnico, procediéndose remitir a la Sub Gerencia de Presupuesto, para la continuación del Trámite correspondiente.

Que, según Informe N° 101-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 01 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, manifiesta que el Plan de Trabajo "Atención de Casos Sociales de Prioridad y Promoción de los Servicios Municipales a la Comunidad en el año 2023", cumple con los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, encontrándose alineado al POI a través de OEI.01.01; por lo que concluye emitiendo Opinión Favorable para la continuación del trámite correspondiente para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0559-2023-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 30 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, respecto al trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Atención de Casos Sociales de Prioridad y Promoción de los Servicios Municipales a



Resolución de Gerencia Municipal

N° 196 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 8 ABR. 2023

la Comunidad en el año 2023", manifiesta que se procedió a evaluar la factibilidad de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo en mención, concluyendo de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF y en concordancia a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, emite la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 29,049.00 Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales, la misma que estará supeditada a la disponibilidad de recursos financieros que se generan por la mayor recaudación de ingresos corrientes en el presente ejercicio fiscal 2023.

Que, según Informe N° 284-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 31 de marzo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a los documentos expuestos, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo "Atención de Casos Sociales de Prioridad y Promoción de los Servicios Municipales a la Comunidad en el año 2023", a la Gerencia Municipal, para la aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 463-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 13 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los Informes expuestos, emite opinión respecto a la procedencia legal, para la aprobación del Plan de Trabajo "Atención de Casos Sociales de Prioridad y Promoción de los Servicios Municipales a la Comunidad en el año 2023", con un monto presupuestal por la suma de S/. 29,049.00 Soles, el cual tiene como objetivo general brindar apoyo a la población en condición vulnerable, pobreza y extrema pobreza, con la donación de canastas de alimentos y Kits de limpieza, previa evaluación por parte de la Oficina de Asistencia Social - GDESS de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Estimando que la presente, se encuentra contemplado dentro del Plan Estratégico Institucional, alineadas al Plan Operativo Multianual, con Código: OEI.01.01 "Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables para la población del Distrito", y AEI.01.01 "Programas de Apoyo Social Permanente a Grupos de Población Vulnerable"; todo ello en tres (03) ejemplares, conteniendo Trece (13) folios C/U, más un (01) Cd, con visación conforme de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo "Atención de Casos Sociales de Prioridad y Promoción de los Servicios Municipales a la Comunidad en el año 2023", siendo el área responsable de la Ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, la misma que es concordante con la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"; por lo que en este extremo, resulta procedente emitir el respectivo acto administrativo.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 068-2021-A/MDCGAL, Resolución de Alcaldía N° 122-2021-A/MDCGAL, Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES DE PRIORIDAD Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES A LA COMUNIDAD EN EL AÑO 2023", con un monto presupuestal por la suma de S/. 29,049.00 (Veintinueve Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles); en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración, la implementación y complementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, la Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero, en el marco de las Directivas internas y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

c. Archivo
P.M.
GA
GDESS
GPP
GAJ
SGP
SGPMCT
SGTC